

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

714

Resolución: pérdida de vigencia de las declaraciones responsables presentadas para llevar a cabo la actividad de alquiler de embarcaciones de recreo de las embarcaciones de menos de 14 metros de bandera británica y exclusión de estas del Registro Balear de Alquiler de Embarcaciones y Buques de Recreo

HECHOS

1. El 12 de junio de 1985 se firmó el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, por el cual España ingresó en la Comunidad Económica Europea (que posteriormente pasó a denominarse Unión Europea). Este tratado entró en vigor el 1 de enero de 1986. Esta adhesión supuso la aceptación e incorporación del acervo comunitario y su aplicación en España.

2. El 4 de diciembre de 1985 se dictó orden ministerial por parte del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones (BOE núm. 298 de 15 de diciembre de 1985) respecto al alquiler de embarcaciones de recreo. En la misma se establece que las embarcaciones de recreo de hasta 14 metros deben tener pabellón español para poder ser alquiladas.

Con la entrada de España en la Unión Europea, el 1 de enero de 1986, esta restricción se modificó, de tal manera que, para estas actividades, las embarcaciones dedicadas a estas actividades pudiesen tener el pabellón español como los pabellones de los países de la Unión Europea.

3. El 5 de mayo de 2017 se aprobó el Decreto 21/2017, de 5 de mayo, por el que se regula la actividad de alquiler de embarcaciones y buques de recreo (BOIB núm. 54, de 6 de mayo de 2017). Este decreto recoge las mismas restricciones que la orden ministerial de 4 de diciembre de 1985.

4. El 29 de mayo de 2017, el Reino Unido notificó al Consejo Europeo su intención de abandonar la Unión Europea, activando de esta manera el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

Posteriormente, el 30 de enero de 2020 la Unión Europea ratificó el Acuerdo de Retirada celebrado entre la Unión Europea y el Reino Unido.

Finalmente, el 31 de diciembre de 2020 finalizó el periodo transitorio recogido en el Acuerdo de Retirada, periodo durante el cual el Reino Unido continuó participando en el mercado único y la unión aduanera de la Unión Europea y continuó acogiéndose a las políticas y programas de la Unión Europea.

Por tanto, desde el 1 de enero de 2021 el Reino Unido ha pasado a ser considerado a todos los efectos como un tercer país en sus relaciones con los estados miembros de la Unión Europea.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Decreto 21/2017, de 5 de mayo, por el que se regula la actividad de alquiler de embarcaciones y buques de recreo
2. Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
3. Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1985, de alquiler de embarcaciones de recreo.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Declarar la pérdida de vigencia de las declaraciones responsables presentadas ante la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo para llevar a cabo la actividad de alquiler de embarcaciones de recreo de las embarcaciones de menos de 14 metros y con pabellón británico, a fecha 1 de enero de 2021 y, por tanto, la imposibilidad de llevar a cabo la actividad de alquiler de embarcaciones y buques de recreo, dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a las embarcaciones que figuran en el listado anexo.



2. Declarar la exclusión del Registro Balear de Alquiler de Embarcaciones y Buques de Recreo de las embarcaciones y buques que figuran en el listado anexo.
3. Advertir que, en caso de ejercer la actividad de alquiler de embarcaciones y buques de recreo sin la correspondiente declaración responsable en vigor se producirán los efectos sancionadores que recoge la Ley 2/2015, de 27 de febrero, de régimen sancionador en materia de actividades marítimas, náuticas i subacuáticas (deportivas y recreativas) en las Illes Balears.
4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 25 de enero de 2021

El director general de Transporte Marítimo y Aéreo
Xavier Ramis Otazúa



**ANEXO****Embarcaciones excluidas del Registro Balear de Alquiler de Embarcaciones y Buques de Recreo**

Núm. de registro	Nombre de la embarcación	Matrícula	Bandera
85/2019	ELINA	919799	Británica
86/2019	ZLATA	919047	Británica
87/2019	VERONIKA	919049	Británica
88/2019	NATASHA	919052	Británica
89/2019	YANA	919048	Británica
90/2019	MONIKA	919050	Británica
91/2019	DARIA	919091	Británica
92/2019	OLGA	919095	Británica
93/2019	MARUSSIA	918202	Británica
94/2019	LUDMILA	918320	Británica
95/2019	ASSOL	918092	Británica
96/2019	AGATA	920588	Británica
97/2019	SHARLOTTA	919800	Británica
103/2019	LIMITED EDITION	912720	Británica
128/2019	THUNDER STRUCK	905570	Británica
149/2019	AND SO TO SEA	398440	Británica
206/2019	AMORGOS	923193	Británica
260/2019	MRS NORRIS	912264	Británica
823/2019	LADY JEAN MARIE	921591	Británica
969/2019	MAS QUE NADA	924112	Británica
1095/2019	DIAMOND DAYZ	924094	Británica
1123/2019	LUMI	924210	Británica
1158/2019	WHITE LIGHTENING	924179	Británica
1192/2019	PREMIER	903131	Británica
1248/2019	WAKAYA TOO	907350	Británica
1289/2019	ANAHATA	923643	Británica
1330/2019	ZENITY	924219	Británica
28/2020	CARINYA	902805	Británica
80/2020	REGAL LADY OF PORTSMOUTH	916816	Británica
108/2020	ALI CAT OF SHOREHAM	923183	Británica
114/2020	SOUTHERLY GAEL	912705	Británica
119/2020	AIGUA SIN GAS	910020	Británica
174/2020	SEAROO	923133	Británica
176/2020	AGRASOT	921507	Británica
307/2020	CADALINA	903985	Británica
360/2020	FATE	174585	Británica
409/2020	ANKA	922570	Británica
413/2020	BALEARIC ONE	924335	Británica
422/2020	BRUMMA	924110	Británica
454/2020	KNOT AGAIN	910433	Británica
566/2020	ARRAYAN	919908	Británica
751/2020	ELLI LAUREN	922093	Británica





771/2020	GRAN BLAU	922448	Británica
808/2020	AURORA OF LYMINGTON	922449	Británica
1124/2020	MINORCAN GIRL	922410	Británica
1187/2020	TUTTI BONI	924406	Británica
1223/2020	SUMMERTIME	922032	Británica
1246/2020	INDULGENCE OF BRIGHTON	915097	Británica
1271/2020	ANGORA	919881	Británica
1277/2020	PEACHIK	917578	Británica
1287/2020	ANSORO	918473	Británica
1297/2020	AZAADI	922961	Británica
1310/2020	SEACLUSION	110412	Británica
1316/2020	ASTUTE	918334	Británica
1320/2020	SA BARCA	910497	Británica
1460/2020	RONEY	922665	Británica
1496/2020	SEACLUSION 2	169454	Británica
1506/2020	SEACRET OF SOLLER	169916	Británica
1509/2020	SEAESTA OF SOLLER	168078	Británica
1604/2020	RAINTOWN	912005	Británica
1629/2020	SEABREEZE OF SOLLER	167827	Británica
1649/2020	CHEEKY CHEEKY	922910	Británica
1717/2020	MISTRAL GAGNANT	924441	Británica

